


1  
D.<sup>n</sup> Miguel Villa, Bedel, llámameis á Claustro  
de Catedráticos para mañana Sábado a las 9 de la maña-  
na á fin de presentar á la Universidad el título de Con-  
servador; despachado á favor del Ex<sup>mo</sup>. S.<sup>or</sup> Duque de S.<sup>or</sup>  
Carlos, á un Oficio, i poder, que me ha pasado el Ex<sup>mo</sup>.  
S.<sup>or</sup> Duque de S. Fernando para tomar posesion de la  
Conservaduría en nombre de dicho S.<sup>or</sup> Ex<sup>mo</sup>. Duque de  
S. Carlos; i sobre ello resolver lo que convenga. Fecha Vier-  
nes treinta de Set.<sup>e</sup> de mil ochocientos catorce.

D.<sup>n</sup> D.<sup>n</sup> Martin Hinojosa  
Rector. 

AVSA



16  
mo le concedo sin limitacion, con libre, franca, ge-  
neral administracion, relevacion, y obligacion, q.  
segun derecho haço de haverlo por firme, poderio  
à Justicias competentes, renunciacion de leyes re-  
queridas, y facultad de substituirlo: Y en su testi-  
monio asi lo otorgo ante el presente Escrivano en  
esta Villa de Madrid à veinte y ocho dias del mes  
de Septiembre año de mil ochocientos catorce, siendo  
testigos D.<sup>o</sup> Manuel de Palomeza, D.<sup>o</sup> Francisco  
de Paula Blasco, y D.<sup>o</sup> Juan de Palomeza resi-  
dentes en esta Corte: Y el Ex.<sup>mo</sup> Señor Interrogante  
à quien yo el Ex.<sup>mo</sup> Rey fice comparecer, lo firmó =  
Muel Duque de San Carlos = ante mi Juan Mar-  
tin Delgado.

Y el Interrogante Ex.<sup>mo</sup> del Rey Nuestro Señor  
y del Colegio de esta Corte, previene firmar y lo sig-  
ne y firme en papel del sello tercero y su red.<sup>o</sup>  
lo queda en el del quarto Mayor = esta signada =  
Juan Martin Delgado =

AVSA



11  
Por Real decreto de 27, de Mayo de este año, tubo abien-  
do S. M. restablecer el Consejo real en el pie en q. estaba el  
año de 1808, antes de las turbaciones q. agitaron á la Nación  
desde entonces, repitiéndole los encargos q. le habian hecho  
los Señores Reyes predecesores de S. M. de que atendiese al  
adelantamiento de los ramos de publica prosperidad.

Uno de los que siempre ha tenido á su cuidado ha sido  
la vigilancia sobre la enseñanza publica en las Universi-  
dades y estudios del Reyno, estando á cargo de los Señores  
Ministros q. le componen el corresponderse con ellas y  
dar cuenta al Consejo de quanto ocurriese digno de su  
noticia. Hallándose nombrado el Señor D. Bern. Puga  
por Director de esta Real Universidad, lo participo á V. S.  
de orden del Consejo para que se entienda con él como  
se hacia anteriormente. Y del recibo de esta me dara  
V. S. aviso.

Dios gñe á V. M. P. d. Madrid 28, de Setiembre  
de 1814.

J. M. Muñoz

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.



7

Se hizo presente con real orden del  
Consejo, por el virrey don Juan de  
Castro de la Ota. de 1814 - 21 -



Continúa nombrados Director de la  
Escuela de San Ildefonso de Madrid  
Conde de San Pedro de Abajo  
Escuela de San Pedro de Abajo  
Escuela de San Pedro de Abajo

SEÑORES.

Rector.  
Cancelario.

Rico.  
\* Roldan.  
\* Sanchez.  
\* Ocampo.  
\* Caballero.

\* Ayuso.  
Texerizo.  
\* Hinojosa.

\* Mota *Y. Pachi*  
\* Alvarez.  
\* Mintegui.

\* Pando.

\* Barcena.  
\* Ocaña. *Y. Pachi*

\* Cea.  
\* Cortés.

\* Ramos.  
\* Mariño.

\* Cantero.  
\* Castañon.

Nuñez.

\* Mayo.  
\* Zatarain.

\* Alvarez.  
\* Delgado.

\* Rafols.  
Bermejo.

\* Arrieta.  
Leon.

Quadrado.  
Santos.

\* Gutierrez.  
\* Sanchez.

\* Dominguez.

\* Marcos.  
Crespo.

\* Mendez.  
\* Fuentes.

\* Peyro.  
Roman.

Fernandez.  
Azes.

\* Guedeja.

Rodrigo.  
Hernandez.

\* Prieto.  
Vinuesa.

\* Mena.  
Gonzalez.

Carrasco.  
Perez Vime.

Salas.  
Diez.

Barba.  
Piñuela.

Limia.  
Jauregui.

Gonzalez Allende.  
Magarinos.

Lopez Isidro.  
Fernandez.

Huebra.  
Rodriguez Villar.

Bustos.  
Pabon.

\* Recacho.  
\* Maestre.

Montes.  
\* Ruiz.

\* Perez.  
Cisneros.

Texado.  
Seoane.

Rodriguez.

\* Ortiz.  
\* Garcia.

\* Recacho.  
\* Martél.

\* Cortés.  
\* Duro.

\* Sampelayo.

AVSA





Clave de Cert. del 16 Oct. de 1844

Leida la cedula de su Magestad el Rey de España  
 en su Real cedula de 16 de Octubre de 1844  
 en virtud de la cual se le concedió al Sr. D. Juan de  
 S. M. el título de Conde de...  
 en favor del Sr. D. Juan de S. M. en virtud de su  
 Real cedula de 16 de Octubre de 1844.  
 En virtud de esta Real cedula se le concedió al Sr. D. Juan de S. M.  
 el título de Conde de... con un oficio de...  
 en virtud de la Real cedula de 16 de Octubre de 1844.  
 En virtud de esta Real cedula se le concedió al Sr. D. Juan de S. M.  
 el título de Conde de... con un oficio de...  
 en virtud de la Real cedula de 16 de Octubre de 1844.  
 En virtud de esta Real cedula se le concedió al Sr. D. Juan de S. M.  
 el título de Conde de... con un oficio de...  
 en virtud de la Real cedula de 16 de Octubre de 1844.  
 En virtud de esta Real cedula se le concedió al Sr. D. Juan de S. M.  
 el título de Conde de... con un oficio de...  
 en virtud de la Real cedula de 16 de Octubre de 1844.

D. Juan de S. M. el Sr. D. Juan de S. M. el Sr. D. Juan de S. M.  
 D. Juan de S. M. el Sr. D. Juan de S. M. el Sr. D. Juan de S. M.

AVSA



El Titulo de Concedidos perpetuos en el T. no. 1.  
Dn. Juan Carlos, pasando a darle la posesion  
con todas las solemnidades acostumbradas  
por medio de un Ap. del Sr. Dn. Juan  
de P. de nombrando Com. y. con un G. con:  
vengan en el dia de la posesion.

Marino de Ceato Cortes de Pinaro de  
Cantero V. Vicio de N. de la Cruz, Pineda  
Puro, Puro Puro Puro Puro Puro  
O. de la Cruz de

El Titulo de Concedidos perpetuos, hecho por  
Dn. Juan Carlos, pasando a darle la posesion  
con todas las solemnidades acostumbradas por  
medio de un Ap. del Sr. Dn. Juan de P. de  
nombrando Com. y. con un G. con:  
vengan en el dia de la posesion.

Que se obedezcan que cumplie y seate el Tit.  
Titulo de Concedidos perpetuos, hecho por  
Dn. Juan Carlos, pasando a darle la posesion  
con todas las solemnidades acostumbradas por  
medio de un Ap. del Sr. Dn. Juan de P. de  
nombrando Com. y. con un G. con:  
vengan en el dia de la posesion.





recuerda? para q. tener este

Comis. de la Univ. Pape, Univ. Loria

Claro me ha sido por tener este Clave, la  
orden q. se le remite para q. la Univ.  
donde sea necesario como lo que en el Consejo  
y manifestando estas nombrados Directores  
de la Univ. de San Pedro, Consejo

D. Alonzo

por

de

D. Juan

[Signature]

Secretario

[Signature]

Sec. rio

AVSA



Clam. de Cant. de 1. de Oct. de 1814



These words are given in simple & plain

words, and it is intended to be understood

in the same manner as the words of the

law, and the words of the law are to be

understood in the same manner as the

words of the law, and the words of the

law are to be understood in the same

manner as the words of the law, and

the words of the law are to be under-

stood in the same manner as the words

of the law, and the words of the law

are to be understood in the same man-

ner as the words of the law, and the

words of the law are to be understood

in the same manner as the words of the

5  
Século en Claustro de Cat. <sup>com</sup> de <sup>bre</sup> Oct. de 1814

M<sup>o</sup> Señor.

Tengo el honor de pasar à manos de  
V. y el adjunto poder, por el qual me  
authoriza el Ex<sup>mo</sup> Sr. Duque de S.  
Carlos, para tomar en su nombre, posesi-  
on de la Conservaduria de ex. Ilus-  
tre, y General. Estudio, con que S. M.  
(que Dios què) ha distinguido à su  
persona, y para, accediendo à los  
derechos que le manifestó la Univer-  
sidad. Conociendo pues, yo el caracter  
de dho. Ex<sup>mo</sup> Sr. y su decidido amor  
à las Letras, no menos que el alto, y  
justo aprecio con que mira esta hon-  
rosa distincion, de que ya go-  
zaron algunos de sus Mayores, me  
felicito en ser el interprete de su  
sentimiento, para con la primera,  
y mas respetable Academia. Lita-

rania de la Nacion, esperando re-  
siva. S. Y. hago añ presente á to-  
dos los dignos individuos de su Ill.  
Claustro, y con su acuerdo formalizar  
el acto de la posesion.

Con este motivo no debo dexar de ma-  
nifestar yo en particular á V. Ill. los distincio-  
dos sentimientos que consideracion, amor,  
y respeto que me animan, para con  
tan esclarecido cuerpo, por cuya conser-  
vacion, y prosperidad ruego á Dios  
N. S. deseando sea tal, y tan larga  
como la instruccion publica ha  
menester.

Salamanca 8. de octubre de 1814.

S. L. M. de S. Y.

su mas afecto servidor,

El Duque de S. Fernando, y de  
Quixoga, Marg. de Melgar,

J. F. B.

Illmo. S. Rector, y Claustro de la Universidad de Salamanca.



Ciento treinta y seis mrs.

SELO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-  
NTOS Y TRECE.

Valga para el año de mil ochocientos trece.  
Tengase por no válido lo tachado



<sup>n</sup> Josef Miguel de Carvajal  
y Vargas Menrique de Lara, Chaves, Soto-  
mayor, Carrillo de Albornoz, Fernandez de  
Cordova, Hurtado de Mendoza, Silva, Guzman  
y Guasada; Duque de San Carlos, Conde  
de Castillejo, y del Puerto, Alcaide del Cas-  
tillo y Fortaleza de Montanchez, Patrono  
de la Provincia de los Santos doce Apostoles  
del Orden de S. Fran. en el Reyno del Peru,  
Encomendado del Repartim. de Mlichiguasi,  
Correo mayor perpetuo de las Indias, Islas,  
y Tierra firme del Mar Oceano descubiertas  
y por descubrir, Grande de España de primera  
clase 8<sup>a</sup> Cavallero de la Insigne Orden del  
Toison de Oro, Gran Cruz de la real y distin-  
guida de Carlos Tercero, Comendador de Es-  
parragosa de Lara en la de Alcantara, Ma-  
yordomo Mayor del Rey, y su Gentil hombre  
de Camara con ejercicio, Feriante General de



AVSA



los A.<sup>os</sup> Caxerinos, Consejero de Estado, y pri-  
mer Secretario de Estado, y del Despacho Uni-  
versal, Superintendente General de Correos, Por-  
tas, y Caminos de V.<sup>a</sup> y R.<sup>a</sup> vecino de esta Corte, y  
Villa de Madrid, otorgo que doy poder cinn-  
plido amplio y bastante segun se requiera de los.  
D.<sup>o</sup> Joaquin Melgares, Duque de S.<sup>a</sup> Fer-  
nando, Coronel de Cavalleria, residente en la  
Ciudad de Salamanca, para que en mi nom-  
bre y representacion de mi persona y daciones  
ocorra ante quien combenga, y fida sele  
de y tome la posesion real, actual, corporal  
y en forma del Empleo de Conservador de la  
Real Universidad, y Estudio General de la citta  
da Ciudad de Salamanca, de que S. M. me  
ha hecho merced, segun la Real Cedula que  
se me ha expedido, con vaudim.<sup>to</sup> de emblemas.  
regalias, derechos, y demas que le sea anexo,  
y me corresponda, recogiendo los testimonios,  
y documentos conducentes a mi regardingo;  
y hasta que asi tenga efecto, presente pedi-  
mentos, suplicas, e Instrumentos, haga jura-  
mentos, protestas, y quantos actos, autos,  
y Ceremonias se necesitaren y correspondan,  
y lo executara personalmente; que el poder  
de que nueue el mismo le concado sin limi-  
tacion, con libre, franca, general adminis-  
tracion, relevacion, y obligacion, que segun  
derecho hago de haverlo por firme, poderio  
a Justicias competentes, renunciacion de  
Leyes requeridas, y facultad de Substi-



8  
tuirlo: Y en su feuttimonio asi lo otorgo  
ante el presente Cr.<sup>no</sup> en esta Villa de  
Madrid a veinte y ocho dias del mes de  
Septiembre año de mil Ochocientos y quatro  
siendo Feutigos D.<sup>n</sup> Manuel de Palomera  
D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula Blanco, y D.<sup>n</sup> Juan de Pal-  
mera residentes en esta Corte: Y el Cr.<sup>no</sup> por  
Otorgante a quien yo el Cr.<sup>no</sup> doy fe co-  
nozco, lo firmo: Al Duque de S.<sup>n</sup> Carlos:  
Ante mi Juan Martin Delgado

Yo el Inf.<sup>no</sup> Cr.<sup>no</sup> del Rey n.<sup>ro</sup> S.<sup>n</sup> y del Coleg.<sup>o</sup> de  
esta Corte, presente fui y lo signé y firmé en papel  
del Sello Secreto y subrept.<sup>o</sup> lo queda en el quarto  
mayor



Juan Martin  
Delgado

AVSA



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

*[Large, stylized handwritten mark or signature]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*Recibo en Chamorro Contine por el Excmo. Sr. D. D. D. D. D.*





4

9

D<sup>no</sup> Josef Miguel de Carvajal y Vargas Man-  
rique de Lara, Chaves, Sotomayor, Carrillo de Alvor-  
na, Fernandez de Cordova, Hurtado de Mendoza,  
Silva, Guzman y Teneda, Duque de San Carlos,  
Conde de Carrillos, y del Puerto, Alcaide del Casti-  
llo y Fortaleza de Montanches, Capitan de la Pro-  
vincia de los Santos doce Apostoles del Orden de San  
Francisco en el Reyno del Peru, Encomendero del  
Repartimiento de Michoquari, Correo mayor  
perpetuo de las Indias, Islas, y Tierra firme del  
Mar Oceano descubiertas y por descubrir, Grande  
de España de primera clase H<sup>ca</sup> Caballero de la  
Insigne Orden del Toison de Oro, Gran Cruz de la  
real y distinguida de Carlos tercero, Comendador  
de Esparragosa de Sares en la de Alcantara, Ma-  
yordomo Mayor del Rey, y su Gentil hombre de  
Camara con ejercicio, Suicente General de los Re-  
ales exercitos, Consejero de Estado, y primer se-  
cretario de Estado y del Despacho Universal, Su-  
perintendente general de Correos, Postas y Cami-  
nos H<sup>ca</sup> H<sup>ca</sup> Vecino de esta Corte y Cilla de



Madrid, otorgo que doy poder cumplido amplio  
y bastante segun se requiera al Ex. Sr. D.  
Ioaquin Melgarejo, Duque de San Fernando, Co-  
ronel de Caballeria, residente en la Ciudad de  
Salamanca, para que en mi nombre y representa-  
cion de mi persona y acciones ocurra ante qui-  
en conenga, y pida se le de y tome la posesion  
real, actual, corporal y en forma del Empleo de  
Comisario de la Real Universidad y Estudio  
General de la citada Ciudad de Salamanca, de  
que S. M. me ha hecho merced, segun la Real  
Cedula que se me ha expedido con recudimientos  
de emolumentos, regalias, derechos, y demas que  
le sea anexo, y me corresponda, recogiendo los tes-  
timonios, y documentos conducentes a mi resguar-  
do; y hasta que asi tenga efecto, presente pedim,  
suplicas, e Instrumentos, haga juramentos, pro-  
testas, y quanto actos, autos, y Ceremonias se ne-  
cesitaren y correspondan, y lo executara per-  
sonalmente; que el poder de que necesite el mis-

